

MEMORANDO NO. 0020.0021-1066-2016

---

**PARA:** Doctor Gerardo Campo, Decano de la Facultad de Salud. Dra. María Clara Tovar, Vicedecana Académica de la Facultad de Salud. Dr. Adalberto Sanchez, Vicedecano de Investigaciones de la Facultad de Salud. Dr. Javier Torres Muñoz, Director de la Escuela de Medicina Doctores, Directores de las Especializaciones Médicas.

---

**DE:** Profesora Claudia María Payán Villamizar, Directora de Autoevaluación y Calidad Académica

---

**TEMA:** Acuerdo No. 3 del Consejo Nacional de Educación Superior - CESU

---

**FECHA:** 22 de noviembre de 2016

---

Apreciados profesores, cordial saludo.

Hemos recibido el Acuerdo No. 3 del 30 de Septiembre de 2016 del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU donde se adoptan y aprueban los **lineamientos para la acreditación de las Especialidades Médicas**. Entre los puntos a resaltar de dicho Acuerdo se encuentran los siguientes:

1. Que el Consejo Nacional de Acreditación en consulta con las instituciones de educación superior que ofertan programas de especialidades médicas, la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN), la Red de Hospitales Universitarios, la Asociación Colombiana de Facultades de Medicina (ASCOFAME), la Academia Nacional de Medicina (ANM) y otros actores intervinientes, y recogidas las diferentes observaciones, elaboró la propuesta sobre lineamientos para la acreditación de especialidades médicas y la presentó a consideración de la Mesa de Calidad del CESU, la Comisión Intersectorial del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Salud y Protección Social y en la Sesión del CESU correspondiente al mes de agosto de 2016.
2. Que el 18 de agosto de 2016 se adoptó los lineamientos para la acreditación de alta calidad de Especialidades Médicas.
3. Las solicitudes de acreditación que se encuentren en curso a la fecha de expedición del presente Acuerdo y aquellas que se radiquen **antes de 1 de Febrero de 2017**, se **adelantarán con los lineamientos para la acreditación de Maestrías y Doctorados, actualmente vigentes** en el CNA.
4. Las solicitudes de acreditación de programas de especialidad médica que radiquen las Instituciones de Educación Superior y la verificación de condiciones iniciales que

hace el CNA, a partir del 1 de febrero de 2017, se realizarán teniendo como referencia los nuevos lineamientos para la acreditación de especialidades médicas.

5. No obstante lo anterior, se establece un período de seis (6) meses para selección voluntaria, comprendido entre el 1 de febrero de 2017 y el 30 de julio de 2017, en el cual las instituciones de educación superior, podrán optar por la aplicación de los lineamientos para la acreditación de Maestrías y Doctorados actualmente vigentes, o los nuevos Lineamientos para la acreditación de especialidades médicas. Esta decisión de optar por alguno de los dos lineamientos debe manifestarse por escrito en la solicitud de acreditación.

Por último, me permito comunicarles que el CNA ha programado la socialización de los Lineamientos en mención, para las universidades de la región suroccidente del país: Universidad del Valle, Universidad del Cauca y la Universidad Libre, el próximo 07 de diciembre del año en curso en las instalaciones de la Universidad ICESI, desde las 8am a la 1pm.

Cordialmente,



**CLAUDIA MARÍA PAYÁN VILLAMIZAR**

Directora

Dirección de Autoevaluación y Calidad Académica

CC. Dra. *Liliana Arias Castillo*, Vicerrectora Académica, Dr. *Javier Enrique Medina Vásquez*, Vicerrector de Investigaciones, Dr. *Adolfo Contreras Rengifo*, Director de Posgrados, y Dr. *Jesús Alberto Calero Escobar*, Director de la Escuela de Odontología.